

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00104-00

Respecto del memorial anterior, se reitera lo dispuesto en auto de fecha 03 febrero de 2022.

En consecuencia, el Despacho se abstiene de resolver lo solicitado por el señor CARLOS ANDRÉS LEGUIZAMO MARTÍNEZ, toda vez que no acredita la calidad de abogado de la entidad demandante SISTEMCOBRO S.A.S., quien deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **22 DE ABRIL DE 2022.**

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecbebbda12a8b35f341a6096425b0fbc6240a137ae92753521acff9a832c0d08

Documento generado en 21/04/2022 09:14:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**